



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Medardo Mena Angulo
Radicado	05837-31-03-001-2018-00113-00
Decisión	Ordena requerir al pagador

La apoderada de la parte demandante mediante memorial solicitó entrega de títulos judiciales y que en caso de que no existan dineros a órdenes del ejecutante, se requiera al pagador para que informe las razones por las cuales no ha realizado los descuentos ordenados en el auto que libró mandamiento de pago¹. De acuerdo con el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el despacho constató que no existen a la fecha títulos consignados ni pendientes por pagar a favor del ejecutante esto es Bancoomeva.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de requerimiento al pagador del demandado, se accede a ello y se ordena requerir al Tesorero de la Secretaria de Educación Municipal de Turbo, con el fin de que se sirva informar al despacho las razones por las cuales no ha continuado haciendo los descuentos al señor Medardo Mena Ángulo, identificado con la cédula 70.099.473, tal como se ordenó en el oficio N°395 del 11 de julio de 2018 que le comunicó el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el salario devengado por el demandado². (CGP, art. 593-4)

Vínculo expediente: [05-837-31-03-001-2018-00113-00](https://portal.titulos.bancoagrario.gov.co/05837-31-03-001-2018-00113-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

¹Fl.59SolicitudTítulos

²Fl.3ComunicacionEmbargo- CuadernoFiscoMedidasCautelares

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea9e8570c1d672fcfc974bdf43ce13abcaa2be6eb9212abc1b290b1574f3a4d**

Documento generado en 24/03/2022 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>